



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **18 de marzo de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

28.15.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN LOTE 4 SERVICIO CORRESPONSABLES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: **AYTOCR2024/8657**

Cargo que presenta la propuesta: **CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” FINANCIADO POR LA JCCM. LOTE 4.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 25 de Febrero de 2024, se aprueba la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar para el **LOTE 4: “Aula Recapacita”** la **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

II.- Que dentro del plazo establecido al efecto, **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 15 de diciembre de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 15 de Febrero de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 01 de Marzo de 2024.
- Certificado de alta en el I.A.E. y Declaración Responsable de vigencia y compromiso de los datos reflejados en el mismo y la exención del pago.
- Acta fundacional de la Asociación junto con los estatutos y documento de representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Acreditación de la solvencia económica y financiera. Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios de los tres últimos años. Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Balance de situación, por no estar obligado a presentar cuentas anuales en Registro.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Relación de los responsables y de los técnicos con la aportación de las titulaciones correspondientes. Relación de trabajadores con la aportación de las titulaciones correspondientes o currículum. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa. Declaración Responsable comprometiéndose a que una vez adjudicado el contrato se presentará certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Constitución de las garantías definitivas en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad, excluido el I.V.A. de **556,93 €** (art. 107.1 LCSP)

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado de inscripción en el ROLECE junto a Declaración Responsable de vigencia del mismo.
- Póliza de seguros de Responsabilidad Civil y de accidentes colectivos para el programa concreto y justificante de pago del último recibo. Declaración responsable sobre la suscripción de la póliza.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, que se relaciona en el punto II de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 26 de Febrero de 2024.

El art. 153.3 de la LCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Continúa el apartado 6 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 120 del mismo texto legal.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el contrato para la prestación del **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” FINANCIADO POR LA JCCM. LOTE 4: “Aula Recapacita”** a la empresa **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, por un importe de **11.138,61 € + IVA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 140 a) a c) LCSP.

SEGUNDO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/03-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de Igualdad de Género, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5